Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067470017173513106**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
65213M/2019 **Ofertas de empleo y selección**	**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ACUMULADAS DE PLAZAS PENDIENTES DE EJECUTAR PROMOCION INTERNA EJERCICIO 2016 A 2019**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01003278** Fecha Emisor: **11/11/2020**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL
Fdo: Marina Pineda González
12 de noviembre de 2020

SECRETARÍA LETRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
12 de noviembre de 2020

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobaron las Bases Generales que rigen la selección de toda las plazas incluidas en la OEP2016 (BOPA nº 258, de fecha 30 de noviembre de 2016) y por Acuerdo de Junta de Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2020 se han aprobado las bases específicas que han de regir en las convocatorias de plazas acumuladas de promoción interna de las OEP 2016, 2017, 2018 y parte del 2019 del Ayuntamiento de Gijón y sus organismos autónomos dependientes (BOPA nº 121, de fecha 24 de junio de 2020).

SEGUNDO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal de fecha 16 de septiembre de 2020 se aprueban las convocatorias de 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local y 5 plazas de Jefe/a de Dotación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público Acumulada 2016-2019. Seguidamente, tras la publicación del anuncio de las citadas convocatorias en el BOE nº 260 de fecha 1 de octubre de 2020 se procede a la apertura del plazo de presentación de instancias, finalizando el mismo el pasado 30 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, una vez comprobada por el Servicio de Gestión de Personas la documentación o solicitud inicial de participación correspondiente presentada por las personas interesadas procede aprobar las correspondientes Listas Provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as concediendo a los interesados/as el plazo previsto en la Base Quinta de **10 días hábiles** contados a partir de la publicación de las listas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Web Municipal, a los efectos de solicitar la subsanación de omisiones, errores o presentar reclamación contra las mismas, si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar las Listas Provisionales de Admitidos/as y Excluidos/as en las pruebas selectivas convocadas en turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Pública Acumulada 2016-2019, para la selección de 2 plazas de Subinspector/a de la Policía Local y 5 plazas de Jefe/a de Dotación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Publicar las Listas Provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Web municipal, concediendo un plazo de **10 días hábiles** desde la publicación a los efectos de subsanación de errores, omisiones o rectificaciones si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Quienes no presenten la solicitud de rectificación, reclamación o subsanación si fuera necesario, contra las listas provisionales en el plazo indicado decaerán en sus respectivos derechos, siendo excluidos/as definitivamente de la lista de aspirantes, y por tanto del proceso selectivo, si a ello hubiera lugar.

Lo resolvió la Concejala Delegada para el ejercicio de las competencias que comprenden la materia de la presente Resolución, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.